

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ 7150-11 Rechaza



RECHAZA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESION DE ACUICULTURA QUE INDICA DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE SEÑALA EN MATERIA DE ACUICULTURA.

VALPARAISO, 21 ABR. 2016

R.EX. Nº 1211

VISTO: Lo solicitado por Empresas Aquachile S.A.; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante Oficio SS.FF.AA. ORD. Nº 12.210/5030/S.S.P., de fecha 17 de junio de 2011; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en Oficio Nº 160183906 de fecha 18 de abril de 2006; el Informe Técnico Nº 5464 de fecha 29 de diciembre de 2009, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta Nº 619 de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, todos de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Nº 4428 de 2009, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 619 de 2007, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, calificó desfavorablemente el proyecto técnico presentado por el solicitante.

Que en consecuencia la solicitud Nº 205111636, debe ser rechazada, y la Resolución Nº 4428 de 2009, de esta Subsecretaría, debe ser dejada sin efecto.

RESUELVO:

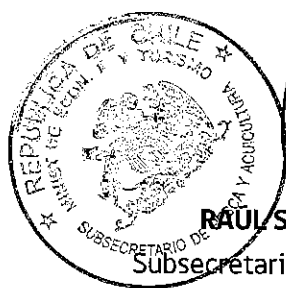
1.- Recházase la solicitud de concesión de acuicultura Nº 205111636, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. Nº 86.247.400-7, con domicilio en Sector Cardonal Lote B s/n, Casilla Nº 30-D, Puerto Montt, para concesión de acuicultura otorgada por Resolución Nº 1759 de 2003, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, ubicada en Canal Lagreze, sector este de Isla Guaitecas, comuna de Guaitecas, provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Déjase sin efecto la Resolución N° 4428 de 2009, de esta Subsecretaría, en virtud del contenido de la presente resolución.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA, Y ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES.



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

